

ACTA DE COMPROMISO DE CONCILIACION DE CARTERA SUSCRITA ENTRE COOSALUD EPS SA Y VIDAMEDICAL IPS SAS

En la ciudad de Cúcuta, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre del año 2020, se reunieron en Coosalud, los suscritos a saber, de una parte: Dr. EDWAR ORTEGA SANABRIA, identificada con C.C. No. 13.540.383 de Bucaramanga actuando como DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO de COOSALUD EPS SA, entidad identificada con NIT. 900.226.715-3, y por la otra la señora NIDIA YOLIMA SANCHEZ JAIMES identificado con C.C. No. 60.350.932 de Cúcuta. Actuando en representación de VIDAMEDICAL IPS SAS Entidad identificada con NIT. 900.225.631-9, con el propósito de conciliar la cartera existente entre las Entidades con corte de radicación al 30 de noviembre de 2020.

CONSIDERACIONES

PRIMERA: El objeto del presente documento es depurar la cartera que VIDAMEDICAL IPS SAS ha presentado a COOSALUD por concepto de prestación de servicios de salud bajo la modalidad de PGE, Pago Global Por Ejecución.

SEGUNDA: Que VIDAMEDICAL IPS SAS, presenta a COOSALUD una Cartera Radicada por valor total de SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL CUARENTA Y DOS (\$663.422.042) PESOS MCTE con fecha de corte de radicación al 30 de noviembre de 2020, tal como se evidencia en el Anexo No. 1 que hace parte integral del presente documento (medio magnético).

TERCERA: Que una vez efectuada la respectiva verificación y depuración de cartera, revisión y cruce de cuentas de las facturas por cancelar, facturas canceladas, devueltas y conciliación de glosas, las partes concluyen que, a la fecha de suscripción de la presente Acta, el valor real reconocido por COOSALUD a VIDAMEDICAL IPS SAS. por concepto de prestación de servicios de salud por la modalidad EVENTO Y MIAS asciende a la suma total de DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS (\$216.472.622) PESOS MCTE; con corte de radicación al 30 de noviembre de 2020.

Como resultado de la depuración de cartera del se identifican diferencias por \$446.949.420 que corresponde a los siguientes motivos:

**ACTA DE COMPROMISO DE CONCILIACION DE CARTERA
SUSCRITA ENTRE COOSALUD EPS SA Y VIDAMEDICAL IPS SAS**

VIDAMEDICAL IPS SAS	
COOSALUD EPS SA NIT 900.226.715	
CORTE RADICACION 30 NOV 2020	
CARTERA CLINICA	663.422.042
CARTERA EPS	216.472.622
Diferencia	446.949.420
Detalle de la Diferencia	
Glosa aceptada por la IPS	0
Pagos aplicado en Dic 2020	205.932.000
Devolución	0
Glosas por conciliar	372.420
Factura no radicada en EPS	240.645.000
Diferencia en cartera	0
Total Diferencia	446.949.420

CUARTA. Las partes se comprometen a realizar la correspondiente depuración.

QUINTA. Las partes suscribientes se obligan a registrar contablemente en sus estados financieros las facturas conciliadas y que se encuentren canceladas con ocasión del presente acuerdo conciliatorio, con el fin de actualizar su información contable y así garantizar que las mismas no sean exigidas en instancias judiciales o extrajudiciales.

SEXTA. Con el compromiso de depuración de cartera aquí documentada no se viola disposición legal o contractual alguna y por tanto, no existe nulidad o ineficacia que eventualmente pudiere ser formulada en contra del presente documento.

SÉPTIMA. Las partes suscribientes, No se encuentran incurso en ninguna causal de disolución, liquidación voluntaria u obligatoria, ni tiene la intención de iniciar, ni ha iniciado, ni se encuentra actualmente en trámite alguno tendiente a ser admitido en proceso concursal alguno, o cualquier otro que llegare a regularse legalmente.

OCTAVA. Las partes expresa e irrevocablemente aceptan que las personas que suscriben el presente documento, así como cualquier otro relacionado con el mismo y aquellos suscribientes que aparezcan en la Facturas que integran la cartera conciliada, se entenderán que actúan en nombre y representación de cada una de las partes y que por tanto se encuentran debidamente facultados para tales actuaciones, sin que ninguna de las Partes pueda alegar indebida representación por parte de tales personas o suscribientes.

NOVENA. Suscrito el presente documento, se establece que, para todos los efectos legales, la presente Acta de compromiso de depuración de Cartera hace tránsito a cosa juzgada.

ACTA DE COMPROMISO DE CONCILIACION DE CARTERA
SUSCRITA ENTRE COOSALUD EPS SA Y VIDAMEDICAL IPS SAS

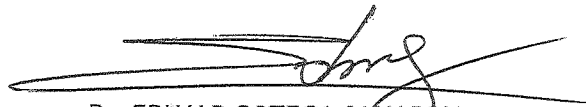
DECIMA. La presente Acta de compromiso de depuración de Cartera se perfecciona con la firma de las partes.

DECIMO PRIMERA. Para constancia de conformidad y aceptación de todo lo anteriormente consignado, las partes suscriben la presente Acta de compromiso de depuración de Cartera en dos ejemplares del mismo tenor y valor.


Nota: la cartera conciliada corresponde al NIT 900.226.715-3

Por COOSALUD,

Por VIDAMEDICAL IPS SAS



Dr. EDWAR ORTEGA SANABRIA
C.C. 13.540.383 de Bucaramanga



Dra. NIDIA YOLIMA SANCHEZ JAIMES
C.C. 60.350.932 de Cúcuta

Elaborado por: Elmer Baruc Saravia Morantes
Auxiliar de Contabilidad